



Al
 Sr. Ayuntam.^{to} Constitucional.

Los que suscriben vecinos de esta Villa, por si y á nombre de los demas interesados en el heridamiento titulado la Noguera de esta huerta á N. S. con el debido respeto esponen: Que habiendo llegado á mi noticia que en el artefacto ó molino arriero y Almarara que hoy es del Excmo. Sr. conde de Salazar en representacion de su esposa, trataban de colocar una Maquina para trabajar lanas, y que con esta novedad era preciso bariar el curso de las aguas que sirven para dar movimiento á referido artefacto, con lo cual podria irrogarseles perjuicios de esta naturaleza, por que de hacer la mas minima alteracion, en el cauce de aquella acequia el argollo que hay colocado á las diez ó doce varas de expresado Molino no tomaria el agua necesaria para el riego á que está dedicada, crayeron oportuno el reconocimiento de aquel sitio, tanto mas, cuanto que en otra obra que practicaron para dar mas descenso al cubo del Molino se les habia perjudicado en sus riegos. Efectivamente concurrieron á este reconocimiento algunos hacendados, y tambien los empresarios de la Maquina, y como que se hizo patente que de bariar la acequia para conducir las aguas á la nueva obra, el expresado argollo no recibia ni aun la sexta parte de las que eran precisas, combinieron para hacer conciliable el establecimiento de la maquina con el riego de las tierras, en que se hagan rocas en las paredes ó quijeros de la acequia para colocar una tabla de la altura necesaria, con el fin de impedir el curso de parte de aquellas aguas q